

COPIA LEGALIZADA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº **113**

La Paz, 27 MAY 2022

VISTOS:

El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI), mediante nota SNMH/DIR/358/2022, solicita aprobación de escala salarial en aplicación del Decreto Supremo Nº 4711 de 1 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que el Inciso j), Artículo 52 del Decreto Supremo Nº 29894 de 7 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, señala que es competencia del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas establecer la política salarial del Sector Público.

Que el Artículo 7 del Decreto Supremo Nº 4711 de 1 de mayo de 2022, determina el Salario Mínimo Nacional, en los sectores público y privado, es de Bs2.250.- (Dos Mil Doscientos Cincuenta 00/100 Bolivianos), que representa un incremento del cuatro por ciento (4%) con relación al establecido para la gestión de 2021, siendo su aplicación obligatoria y sujeta a las acciones de control y supervisión del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social; el Parágrafo I de la Disposición Final Primera dispone que la aplicación del Salario Mínimo Nacional, tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2022; asimismo el Parágrafo II de la Disposición Final Séptima de la precitada norma legal establece que en caso de existir superposición de niveles y de cargos en las escalas salariales de las entidades del sector público, emergente de la aplicación del presente Decreto Supremo, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, efectuar los ajustes necesarios.

Que el Artículo 30 de la Ley Nº 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, establece que una vez aprobado por Decreto Supremo el incremento salarial para el Sector Público, se autoriza al Ministerio de Hacienda (hoy de Economía y Finanzas Públicas) realizar las modificaciones presupuestarias de traspasos de todos los grupos de gasto al grupo 10000 "Servicios Personales", incorporar en el presupuesto y realizar su ejecución presupuestaria, sin contravenir el artículo 6 de la señalada Ley, debiendo informar del hecho a la Asamblea Legislativa Plurinacional.



2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

COPIA LEGALIZADA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

113



Que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI), a fin de continuar con el trámite de aprobación de escala salarial, respalda su solicitud con la Resolución Administrativa N° 006/2022, de 19 de mayo de 2022, Informe Legal AL/SENAMHI/N° 045/2022 de 19 de mayo de 2022, Informe Técnico SNMH/RR.HH-CONT/N° 03/2022 de 18 de mayo de 2022, Escala Salarial, Planilla Presupuestaria y Organigrama.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USP/INF/N° 028/2022 de 24 de mayo de 2022, emitido por la Unidad del Sector Productivo de la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria dependiente del Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto./INF. N° 60/2022 de 24 de mayo de 2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, consideran procedente la aprobación de la escala salarial, para el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI).

POR TANTO:

El Ministro de Economía y Finanzas Públicas, en uso de sus atribuciones conferidas por el Parágrafo I de la Disposición Final Séptima del Decreto Supremo N° 4711 de 1 de mayo de 2022.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala salarial para el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI), con incremento del cuatro por ciento (4%) al Salario Mínimo Nacional, con retroactividad al 1 de enero de 2022, constituida por 264 ítems, distribuidos en 13 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de **Bs340.920.- (Trescientos Cuarenta Mil Novecientos Veinte 00/100 Bolivianos)**, financiados con fuente y organismo financiador 41-111 "Transferencias TGN – Tesoro General de la Nación".

SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto debe observar plenamente las normas legales que rigen la ejecución presupuestaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Verónica Casablanca Villca
Viceministra de Presupuesto
y Contabilidad Fiscal a.i.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMIA
Y FINANZAS PÚBLICAS

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Eimer Nicolás Quisbert Mamuru
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



senamhi
SERVICIO NACIONAL DE
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA

COPIA LEGALIZADA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA



ESCALA SALARIAL
(Expresado en Bolivianos)

113

ENTIDAD : 213 – SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
FUENTE : 41 – TRANSFERENCIAS TGN
ORG. FIN.: 111- TESORO GENERAL DE LA NACIÓN

CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº DE ITEMS	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	DIRECTOR GENERAL	1	13,250	13,250
EJECUTIVO	2	DIRECTOR - I	1	11,600	11,600
	3	DIRECTOR - II / ESPECIALISTA I	3	9,200	27,600
OPERATIVO	4	ESPECIALISTA - II	3	7,200	21,600
	5	ESPECIALISTA - III	6	5,800	34,800
	6	ESPECIALISTA - IV	6	4,400	26,400
	7	ESPECIALISTA - V	5	3,500	17,500
	8	ESPECIALISTA - VI	8	3,100	24,800
	9	ESPECIALISTA - VII	7	2,900	20,300
	10	TECNICO - I	6	2,600	15,600
	11	TECNICO - II	5	2,400	12,000
	12	TECNICO - III	25	2,250	56,250
	13	OBSERVADOR RURAL (*)	188	315	59,220
TOTAL NUMERO DE ITEMS			264		
TOTAL COSTO MENSUAL					340,920
TOTAL COSTO ANUAL					4,091,040

(*) Tiempo parcial - Funcionario de campo



[Signature]
Lic. Dina A. Escobar Quispe
CONTADOR GENERAL
SENAMHI

[Signature]
Verónica Casablanca Villca
Viceministra de Presupuesto
y Contabilidad Fiscal a.i.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

[Signature]
Lic. Hugo G. Silva Alanoca
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología

[Signature]
Lic. Hugo G. Silva Alanoca
DIRECTOR GENERAL a.i.
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA



[Signature]
Lic. Priscila Argeta Ramos Chuquimia
JEFE DE RECURSOS HUMANOS
SENAMHI - BOLIVIA



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"